



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., 14 JUL 2020

Rad. No. 110014189011-2020-00318-00

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

1. **ALLEGUESE** poder debidamente conferido en el que se designe en debida forma el Juez que dirigirá el proceso, porque en el caso, si es de MINIMA CUANTÍA, este sería JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, pues nótese que en el mandato otorgado no se avizora dicha situación, tenga en cuenta las previsiones del art. 74 del C.G.P, (art. 82 num 1, art. 84 num. 1 y art. 90 num. 2 del C.G.P).
2. **ALLÉGUESE**, certificado actualizado emitido por la ALDIA LOCAL DE CHAPINERO en el que se señale el representante legal de ADMINISTRACIONES ECO S.A. de acuerdo con el Certificado de Cámara y Comercio (folio 13) aportado. (Art. 84 numeral 2 del C.G.P.)
3. **ALLÉGUESE**, la certificación de la deuda en debida forma, el sentido de indicar la identificación de la parte demandada, nótese que dicho certificado en este caso funge como título ejecutivo y su expedición debe estar de acuerdo con lo reglado en el artículo 422 del C.G. P.
4. **ALLEGUESE**, documento idóneo el cual certifique que los señores CAMILO RODRÍGUEZ SABOYA y PATRICIA BAHAMON son representantes del menor MATEO RODRIGUEZ BAHAMON propietario del bien inmueble sobre el cual recae la obligación que se pretende ejecutar. (Art. 84 numeral 3 C.G.P.).
5. **ADECÚESE**, las pretensiones indicando la fecha exacta (día, mes, año) de exigibilidad de cada una de las cuotas adeudadas por la parte demanda. (Art. 82 numeral 4 del C.G.P.)
6. De lo pertinente alléguese copias para el archivo del juzgado y para el traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

vg

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>42</u>	
Fijado hoy <u>15 JUL 2020</u>	de <u>AM</u> a la hora de las 8:00
Nidia Airline Rodríguez P. Aros	